



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2019

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

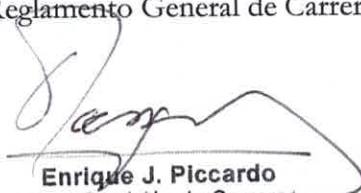
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz LEONARDO FABIÁN TELLO ELIZONDO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 2ª carrera del día 2 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Green Zone", y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la jockey aprendiz FLORENCIA ALDANA GIMÉNEZ, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Magic Circle", en la 2ª carrera del 2 de febrero p.pdo., y ser reincidente-
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz CARLOS MAXIMILIANO BENÍTEZ, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Dar es Dar", en la 2ª carrera del 2 de febrero p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: a la jockey aprendiz MARÍA SOLEDAD PAGANELLI, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Dissimilar", en la 12ª carrera del 2 de febrero p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. FACUNDO SEBASTIÁN ARDOHAIN, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Irañeta", inscripto para la 9ª carrera del 2 de febrero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. GERARDO NICOLÁS ALTEÑO, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Tarzán Escapes", de la 2ª carrera disputada el día 2 de febrero p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. GERARDO NICOLÁS ALTEÑO, por haber presentado el retiro del s.p.c. "El Escoltado", de la 2ª carrera disputada el día 2 de febrero p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JESÚS JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ, por haber presentado al s.p.c. "Casuarino" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 6ª carrera del 30 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALBERTO OMAR URDAGARAY, por haber presentado al s.p.c. "Sun Brother" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 10ª carrera del 30 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. NICOLÁS MARTÍN FERRO, por haber presentado al s.p.c. "Doña Sam" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 7ª carrera del 2 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. NICOLÁS MARTÍN FERRO, por haber presentado al s.p.c. "City and the Sex" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 8ª carrera del 2 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CARLOS ERNESTO ACEVEDO, por haber presentado al s.p.c. "Querido Príncipe" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 12ª carrera del 2 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN MANUEL ETCHECHOURY, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Don Rayito" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 3ª carrera del 2 de febrero p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. FRANCISCO RAMÓN BARTOLOMÉ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "La Maggiore" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 30 de enero p. pdo, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ANTONIO FABIÁN FAZZIO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Sola Nomás" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 30 de enero p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. AMÉRICO OSCAR WALLER, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Which is Princess" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 30 de enero p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DIEGO ANTONIO ACOSTA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Akira" en forma incompleta, para la 15ª carrera del 30 de enero p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN ANDRÉS CABRERA, por haber hecho montar a su jockey fuera de término, debido a la indocilidad de su s.p.c. "Sky Prankish", antes de disputarse la 6ª carrera del día 30 de enero p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "SUN BROTHER" a cargo del Entrenador Dn. Alberto Omar Urdagaray, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de ocho (8) meses, a partir del 30 de enero y hasta el 29 de septiembre próximo inclusive, por ruptura del ligamento suspensorio del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 10ª carrera del día 30 de enero p.pdo.

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ARILLOU", a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Ferro, inscripto para la 5ª carrera del 30 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "E VIDENCIAS", a cargo del Entrenador Dn. Daniel Enrique Rivamar, inscripto para la 9ª carrera del 30 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "SELFIE POINT", a cargo del Entrenador Dn. Cristian Eduardo Escudero, inscripto para la 13ª carrera del 2 de febrero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "CHUCK MING" – 8ª carrera del 30-01-2019, a cargo del Entrenador Dn. Néstor Eduardo Bustos, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "GALLARDITO" – 12ª carrera del 02-02-2019, a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Ruibal, por indocilidad dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

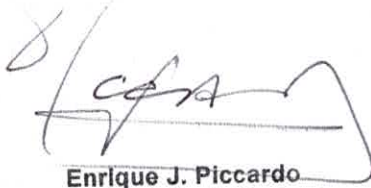
SUSPENDER: al s.p.c. "GRACIAS PELLE" por el término de treinta (30) días, desde el 2 de febrero y hasta el 3 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Alfredo Antonio Rodríguez Siuffi, por haber sido inscripto en una competencia reabierto y no haber sido presentado a correr en la 2ª carrera del 2 de febrero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "CHAKO FOREVER" por el término de treinta (30) días, desde el 2 de febrero y hasta el 3 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. José Luis Guidet, por haber sido inscripto en una competencia reabierto y no haber sido presentado a correr en la 2ª carrera del 2 de febrero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

San Isidro, 6 de febrero de 2019.-



Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “**DAIKANNON**”, que se clasificara primero en la 13ª carrera del día 22 de noviembre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y aceptando en su descargo el suministro de la droga detectada al S.P.C. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y **dado que el descargo presentado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.**

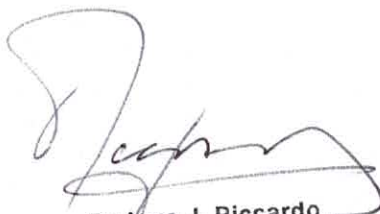
LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (8 de diciembre p.pdo.) y hasta el 7 de abril de 2019 inclusive, al entrenador Dn. **GERARDO ANTONIO CEPEDA**.
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **DAR POR CUMPLIDA** al día de la fecha, la sanción aplicada al S.P.C. “**DAIKANNON**”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **GERARDO ANTONIO CEPEDA**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) POST FLOP ACTION	7º) FERMÍN
2º) PLAYA GRANDE KEY	8º) PETRIOLO
3º) PIÉGARI	9º) ABRÍ LOS OJOS
4º) FREUDINHO	10º) EMBARCATE
5º) ASTRAKÁN	11º) GRAND WILLING
6º) I'M ALL IN	
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 6 de febrero de 2019.-


Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.